



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2019 00146 00
Proceso	Verbal-acción protección consumidor
Demandante	Juan David Isaza
Demandado	Bancolombia SA
Asunto	Traslado excepciones mérito

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 370 del CGP, se corre traslado a la parte demandante de las excepciones de mérito propuestas por la demandada en su contestación por el término de cinco (5) días, para que realice la solicitud de pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

MV

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **732b77060396e4ecef69042dd05fb77c04707585f1cf3577e9fb0491adccf6b1**
Documento generado en 12/04/2021 09:19:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>